PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826 Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	23 de Noviembre de 1988	4821

No. 041

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

"... En el cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del expediente número 154/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por el LIC. LUCIANO DZUL HUCHIM, como Apoderado Legal del BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra de los CC. MARIO ROSIQUE RIVERA y ENRIQUE ROSIQUE C. Con fecha veintiséis de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se acuerda.- Se tiene por presentado al actor Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, con su escrito de cuenta y como lo solicita se fijan las ONCE HORAS DEL DIA 2 DE DICIEMBRE, próximo, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA; en consecuencia expídansele los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado, así como los avisos para su fijación.- Notifíquese por estrados.- Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé. Firmas ilegibles. Rúbricas. Se ordena sacar a remate el predio urbano con construcción del 50% que le corresponde al codemandado ENRIQUE ROSIQUE C. ubicado, en la calle Sánchez Magallanes y calle Manuel Leyva de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 M2. y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 33.00 metros con la calle Manuel Leyva; al SUR 33.00 metros con Dr. Gamaliel Avila; al ESTE 10.00 metros con la Av. Sánchez Magallanes y al OESTE 10.00 metros con el Sr. Casiano Rueda, inscrito bajo el número 88 del Libro General de Entradas a folios 6 del Libro Mayor volumen 9, afectando el predio número 1,566.- Anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el periódico mencionado, sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble con construcción el valor fijado por los peritos que obran en autos que es la suma de $11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que la subasta será únicamente en cuanto al 50% de este predio urbano el cual resulta el valor de $5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del último valor mencionado o sea la cantidad de $3'666,666.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),.convocando postores y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán de consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad por lo menos del 10% en efectivo del valor fijado, para llevar a efecto la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en la costumbre y atento al numeral 544 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al de Comercio. Dicha subasta se celebrará en el recinto de este Juzgado en la hora y día señalada. Notifíquese personalmente.

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días a los Doce días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 042

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **46/987, relativo** al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de COMPAÑIA CONSTRUCTORA COLORADO GARDUZA, S.A. a través de su representante ingeniero ANDRES ANTONIO COLORADO GARDUZA, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

A sus autos el escrito del Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

1o.- Como lo pide el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, apoderado legal del Banco Internacional, Sociedad Nacional de Crédito, y habiéndose aprobado el avalúo practicado por el arquitecto EDBERTO MEMBREÑO JUAREZ, Perito Valuador Tercero en discordia, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el predio urbano y construcción propiedad del ingeniero ANDRES ANTONIO COLORADO GARDUZA, ubicado en la calle Esgrima, lote 10, manzana P, Fraccionamiento Residencial Deportiva de esta Ciudad, constante de una superficie de 116.73 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 6.31 metros con calle Esgrima; al SUR, 6.31 metros con lote 2; al ESTE, 18.50 metros con lote 11; al OESTE, 18.50 metros con área donada, dentro del cual se localiza una construcción habitacional tipo Moderna de dos niveles, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 47,954, documento público número 3188, a folios 10971 al 10985 del Libro de Documentos, volumen 104; al citado predio y construcción, el perito valuador le asignó un valor de $97'335,000.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otros diarios de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores y se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para celebrar el remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado, será postura legal la que cubran las dos terceras partes del predio fijado por el perito, resultando la cantidad de $64,890,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, así como por la forma de pago, y acompañar el recibo de depósito que efectuarán en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por el perito valuador al predio que se remate, siendo la cantidad de $9'773,500.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de estrados. Por mandato judicial y para su fijación en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, expido el presente Aviso constante de una foja útil, a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ALEJANDRO LAZO RENDON.

1-2-3

No. 043

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

C. ANA MARIA PALMA FLORES DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número **252/988**, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por Deyanire Domínguez Vázquez, en contra de Ana María Palma Flores; con fecha veintisiete de octubre del año en curso, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno dicen:

".... RESUELVE. PRIMERO.- Procedió la Vía.

SEGUNDO.- Este Juzgado resultó competente.

TERCERO.- La actora DEYANIRE DOMINGUEZ VAZQUEZ, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada ANA MARIA PALMA FLORES, no compareció a Juicio.

CUARTO.- Se condena a la demandada ANA MARIA PALMA FLORES a otorgar y firman en favor de DEYANIRE DOMINGUEZ VAZQUEZ, la escritura de propiedad del CINCUENTA POR CIENTO del predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma Tercera Sección de Paraíso, Tabasco, con superficie de 00-51-93-50 Hectáreas, colindantes al Norte en 47.00 metros con Hilario Palma Cruz, al Sur en 47.00 metros con Sebastián Córdova López, al Este en 76.50, 21.00 y 8.00 metros con Sebastián Córdova López y al Oeste en 115.00 metros con Camino Vecinal, inscrito en Jalpa de Méndez, Tabasco, en Marzo Veinte de Mil Novecientos Ochenta y Siete, afectándose el predio 11,838 a fojas 111 del Libro Mayor volumen 45.

QUINTO.- La escritura deberá otorgarse por el 50% del predio citado del lado de Sebastián Córdova López.

SEXTO.- Se concede a la demandada ANA MARIA PALMA FLORES el término de quince días contados a partir de que el fallo cause ejecutoria, para otorgar y firmar la escritura de propiedad, advertida que en caso de no hacerlo en su rebeldía lo hará el suscrito.

SEPTIMO.- No hace especial condena en costas.

OCTAVO.- Se absuelve a la demandada de pagar daños y perjuicios.

NOVENO.- Al causar ejecutoria el fallo, córranse los asientos en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese la causa.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto. En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

1-2

No. 044

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

C. TRINIDAD MENDEZ CAMARILLO
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted que en el expediente civil número 541/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JESUS CHAVEZ GONZALEZ, en contra de TRINIDAD MENDEZ CAMARILLO, con fecha veintiuno de septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dicen:

PRIMERO:= La competencia del Juzgado se analizó en el considerando I primero) de esta resolución.= SEGUNDO.= El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio.

TERCERO.= Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a JESUS CHAVEZ GONZALEZ Y TRINIDAD MENDEZ CAMARILLO, matrimonio que celebraron el día veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cinco en la Oficialia número Uno del Registro Civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco contenidos en el acta número trescienso cincuenta y siete del Libro Número Dos, fojas número 31112, celebrado bajo el Régimen de Sociedad Conyugal.= CUARTO.= Atento a lo expresado en las últimas líneas del considerando III (tercero) de esta resolución, se dejan a salvo los derechos de los divorciantes para que de existir bienes promuevan la liquidación de la Sociedad Conyugal en la Vía y forma que estime pertinentes.= QUINTO.= Como el presente juicio fué seguido en rebeldía de la demandada, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivos, como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos de la Materia.

SEXTO.= Exhibidos los justificantes de las publicaciones ordenadas en el punto anterior, y una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en los términos del artículo 623 del Código Adjetivo Civil, con atento oficio remítase copia autorizada de la misma, al Oficial número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, para que de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 del Código Substantivo Civil hecho lo anterior, archívese el expediente como asunto terminado previas las anotaciones en el Libro de Gobierno de este Tribunal.= NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA. TABASCO POR ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.= Dos firmas Ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de dos en dos días expido el presente Edicto a los trece días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1-2-

No. 045

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente civil número 092/988, relativo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de JORGE RABELO DAGDUG, se dictó un acuerdo con fecha ocho de noviembre del presente año, mismo que a la letra dice:

"...PRIMERO.- Como lo pide el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de BANCA SERFIN, Sociedad Nacional de Crédito, y apareciendo que el avalúo del ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito designado en rebeldía por la parte demandada no fue objetado por las partes, y en vista de que no comparecieron los acreedores reembargantes no obstante haberles notificado previamente el estado de ejecución de la sentencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 552, 558, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, conforme a los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio invocado, sáquese a REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente predio urbano con construcción, ubicado en la calle Reforma número 305 de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, propiedad del señor JORGE RABELO DAGDUG, con una superficie de 158.64 metros cuadrados en donde se localiza una construcción de dos plantas de tipo moderno mediana, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 13.00 metros con JOSE ESTEBAN DAGDUG; al SUR 6.75 metros con ADELFO CADENAS y 7.05 metros con calle Reforma; al ESTE 14.52 metros con RAFAEL Y ARTURO RABELO DAGDUG, al OESTE, 7.00 metros con ADELFO CADENAS y 8.00 metros con CESAR ESTEBAN RABELO DAGDUG; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número folios 1376 al 1390 del Libro de Duplicados, volumen 37, afectando el predio 11463 folio 133, volumen 42, al cual el perito valuador le asignó un valor comercial de $42'260,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, solicitando postores, entendido que la presente subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate el valor pericial asignado por el perito designado en rebeldía por la parte demandada ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, siendo la cantidad de $42'260,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del remate, o sea la cantidad de $28'173,333.33 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS), debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio en remate, así como la forma de pago, y acompañar el recibo de depósito que le expedira la Secretaria de Finanzas del Estado, o el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, al depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por el perito valuador, al predio que se remata, sin cuyo requisito, no serán admitidos; en virtud de que el predio que se remata se encuentra localizado en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez competente de esa ciudad, para que se sirva fijar los avisos del remate en los estrados de su oficina, con el fin de convocar postores. Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

POR MANDATO OFICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS TRES FOJAS UTILES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ALEJANDRO LAZO RENDON

1-2-3

No. 046

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C. JULIA RIOS URIETA
DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 150/988, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por RAMON LAZO RENDON, en contra de usted, se dictó un acuerdo de fecha siete de octubre del año actual, que textualmente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:- Apareciendo que la demandada JULIA RIOS URIETA no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, según consta en autos; por lo tanto, como lo solicita el actor RAMON LAZO RENDON en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacérsele les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- Segundo:- Atento a lo anterior, como lo pide el demandante, se recibe el Juicio a prueba y con apoyo en el artículo 618 del Código antes invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, quedando advertidas las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por diez días fatales y que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. n ordenada.

Notifíquese personalmente al actor y por cédula en estrados a la demandada. Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado DIEGO HERNANDEZ ALONSO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diez días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1-2

No. 047

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 426/988, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA. DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por SANTIAGO SANCHEZ RIVERA, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. NOVIEMBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado el C. SANTIAGO SANCHEZ RIVERA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio SUB-URBANO ubicado en la Calle Eusebio Castillo de este Municipio, de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 33,301.52 centímetros cuadrados TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 1.31 y 44.18 metros con JOSE AQUINO RAMIREZ; en 20.50, 35.71, 32.65, 21.74, 13.66 y 33.56 con MIGUEL MORENO METELIN y 238.00 Mts., con SANTIAGO SANCHEZ R; AL SUR, en 182.30, 27.70, 64.90, 40.55 metros con JUANA CERINO Y SOC., 89.20, 24.10 y 127.70 mts, con LORETO FRIAS; AL ESTE, en 77.00 mts., con ROSALINO y ARNULFO LEYVA; y al OESTE en 15.00 mts., con JUANA CERINO Y TOMAS CERINO; al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 792, 793, 794, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente 1o, 2, 3, 44, 94; 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, consecuentemente intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda; al efecto en los términos que establece el Artículo 2932 del ordenamiento sustantivo citado con anterioridad, publíquese el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días del Periódico Oficial y en otros de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado. Así también expídanse los avisos correspondientes que ordena el numeral invocado, para efectos de ser fijados en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas de esta Ciudad así como en el lugar de la ubicación del predio. En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, dígasele que exhibidas que sean las publicaciones ordenadas, se proveerá lo relativo a su admisibilidad. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado. Notifíquese personalmente cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Juez Mixto de Primera Instancia LICENCIADO JOSE FRANCISCO DOMINGO TORRES, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y da fe. Firmando dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL
JORGE RAMOS MENDEZ

1-2-3

No. 048

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 425/988, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA. DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PORFIRIO OVANDO AQUINO, con esta fecha se dictó un auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado el C. PORFIRIO OVANDO AQUINO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio URBANO, ubicado en la Calle Emeterio Ruiz sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de 1.604.91 M2. (MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS NOVENTA Y UN CENTIMENTROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 29.70 con la Calle Emeterio Ruiz; Al SUR, en 31.15 Mts., con EULALIO DIAZ CONTRERAS; AL ESTE, en 55.50 Mts., con Leopoldo López y al OESTE, en 50.00 Mts., con Bernardina Ovando. Al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 792, 793, 794, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil en Vigor. 1o., 1, 3, 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, consecuentemente intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda. Al efecto y en los términos que establece el Artículo 2932 del ordenamiento Sustantivo citado con anterioridad, publíquese el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado; así también expídanse los avisos correspondientes que ordena el numeral invocado para efectos de ser fijados en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, y en cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado. Notifíquese por Estrados. Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y da fé.- FIRMANDO.- FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL
C. JORGE RAMOS MENDEZ

1-2-3

No. 049

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

CUNDUACAN TAB A 5 DE NOV DE 1988

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 346/987, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, Promovido por REGULO GARCIA GOMEZ, en contra de la C. FRANCISCA MAZO DE GARCIA, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Vistos; el contenido de la razón Secretarial, se acuerda: Con base en el cómputo practicado por la Secretaría el día cinco de agosto del año que transcurre y con fundamento en los Artículos 255 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigencia, se tiene que la demandada FRANCISCA MAZO DE GARCIA, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor REGULO GARCIA GOMEZ, no señaló domicilio para efectos de oir citas y notificaciones; por lo que se le tiene presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar y como no señaló domicilio para oir citas y notificaciones no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que adelante, recaígan en el Juicio y cuantas citaciones que deban hacérsele le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellas además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 284 del Código de Proceder en la Materia se abre a pruebas el presente negocio por el término de diez días fatales común a las partes, mismo que correrá a partir de la última publicación de este proveído, asimismo y con base en lo dispuesto por el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico invocado anteriormente, publíquense a manera de Edictos el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Segunda Secretaria Judicial C. MARIBEL GARCIA JIMENEZ, que certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA
C. MARIBEL GARCIA JIMENEZ

1-2

No. 050

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO.

C. CONCEPCION PEREZ DE LA CRUZ DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento, que en el Expediente Civil Número 101/987, relativo a DIVORCIO NECESARIO, promovido por JUAN OSORIO MORALES, en contra de Usted, con esta fecha se dictó un acuerdo mismo que textualmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTO:- El estado que guardan los presentes autos, se acuerda.- 1o.- Con base en el cómputo Secretarial y apareciendo que la demandada CONCEPCION PEREZ DE LA CRUZ, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido, por lo tanto como lo solicita el actor JUAN OSORIO MORALES en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara en rebeldía a la demandada y en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente Juicio y cuantas citaciones deban hacérseles, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado y asimismo, se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda.- 2o.- Atento a lo anterior, se recibe el Juicio a Prueba y con apoyo en el Artículo 618 de la Ley antes invocada, publíquese el presente proveído, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, quedando advertidas las partes que EL TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES POR DIEZ DIAS FATALES y empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada.- 3o.- En cuanto a las pruebas a que hace alusión el actor en su escrito de cuenta, se tienen por ofrecidas para ser acordadas en el momento procesal oportuno.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. Para los efectos y fines insertados, dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los veintidós días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

1-2

NO. 051

VIA SUMARIA CIVIL DE RESCISION DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

"C. EMPRESA" ASOCIACION INQUILINARIA DE TABASCO, A QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Número 302/988, relativo al Juicio en la Vía SUMARIA CIVIL DE RESCISION DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, promovido por los CC. OSWALDO ABREU GARCIA Y JAVIER ABREU GARCIA, en contra de ustedes que con auto de fecha quince de noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentados a los CC. OSWALDO ABREU GARCIA Y JAVIER ABREU GARCIA, con su escrito y documento que acompañan, por su propio derecho, demandando en la VIA SUMARIA CIVIL de la ASOCIACION INQUILINARIA DEL ESTADO DE TABASCO, A.C.", a través de quien legalmente la representa, quien es de domicilio ignorado, reclamándolo el pago de las siguientes prestaciones: a).- La Rescisión del contrato de Promesa del Compraventa celebrado entre los suscritos y la demandada con fecha quince de agosto de 1986, respecto de dos Predios Urbanos (antes rústicos), ubicado el primero en la Ranchería José María Pino Suárez Municipio del Centro, (actualmente colonia Tierra Colorada), de esta ciudad con una superficie de 2-25-30 Has.; y el segundo ubicado en las orillas de la Carretera a Tierra Colorada del Municio del Centro con una superficie de 21,263,19 M2. Los predios descritos se encuentran actualmente fusionados integrando una superficie de 4-37-93 Has, o sea 43792.00 M2.- b).- la desocupación y devolución consiguiente del inmueble materia del contrato de compraventa mencionado.- c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este procedimiento.- Con fundamento en los artículos 2149 del Código Civil Vigente en el Estado, 156, 405 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al superior como la demanda es de su domicilio ignorado, según se justicia con la certificación expedida por el C. Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con fundamentos en los artículos 121, Fracción II, de la Ley Adjetiva Civil en vigor, publíquense este proveído por tres veces de tres en tres días; en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado a recibir la copia de traslado en un término de TREINTA DIAS HABILES, computables a partir de la última publicación del edicto correspondiente, y que igualmente deberá producir su contestación dentro los cinco días siguientes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 408 del precepto legal invocado con anterioridad, hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas, es de TRES DIAS FATALES quien empezarán a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar salvo reconvención o lo dispuesto por los artículo 616 y 618 del mismo Código. Se tiene como domicilio señalado por el demandante para oir y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el número 113 de la Calle Sarlat esquina con Fidencia de esta Ciudad.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

1-2-3

No. 052.

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

JOSE NAPOLEON HERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle LIBERTAD S/N Int. de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 10.00 Mts. Con propiedad del Sr. José Napoleón Hernández González.
Al Sur: 10.00 Mts., con pantano.
Al Este: 22.00 Mts., con pantano.
Oeste: 22.00 Mts., con pantano.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 15 de Noviembre de 1988

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. J. AMADOR IZUNDEGUI RULLAN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO

1-2-3

No. 053

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Comunico que en el expediente Civil Número 47/988, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA en diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JULIETA SUAREZ REDA, se dictó lo siguiente:

"....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO. OCHENTA Y OCHO .- VISTOS; se tiene por presentada la señora JULIETA SUAREZ REDA, con su escrito de cuenta y documentos adjuntos señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para recibir todas clases de documentos indistintamente, el Pasante de Derecho FERNANDO ALBERTO DIAZ, con Cédula Profesional Número 834746 a quien otorga Mandato Judicial para que la representante en el Juicio de Jurisdicción Voluntaria promovido en Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión del Predio Número 92 constante de una Superficie de 602.62 M2., ubicado en las Esquinas de las calles Ignacio Zaragoza, Matamoros y Aquiles Serdán de esta ciudad; con fundamento en los Artículos 970, 904, Fracción II, 905, 906, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2,495 y 2,933 del Código Civil del Estado, se Acuerda: PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscríbase en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público, la intervención que legalmente le corresponda. SEGUNDO.- Se tiene al Pasante de Derecho FERNANDO ALBERTO MARTINEZ ARGAEZ y al Licenciado RAFAEL ARCANGEL ARGAEZ DIAZ, por autorizados indistintamente para oir y recibir citas y notificaciones y para que reciban cualquier documento.- TERCERO.- Dígasele a la actora JULIETA SUAREZ REDA, que el mandato Judicial que menciona no fue anexado a su escrito de demanda. Asimismo debe aclarar el punto VI de hechos y tan pronto de cumplimiento se acordará lo que conforme a derecho proceda.- NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la señora ABELINA RAMOS HUERTA, Secretaria con quien actúa, que certifica y da fé.- DOS FIRMAS ILEGIBLES....."

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, SEPTIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS; el escrito de la actora JULIETA SUAREZ REDA, del Juicio de Jurisdicción Voluntaria en diligencias de Información Ad-Perpetuam donde aclara el Mandato Judicial otorgado en favor del Licenciado RAFAEL ARCANGEL ARGAEZ DIAS y el Punto VI de Hechos de demanda, con fundamento en el Artículo 2,932 Fracción III, 2,495 del Código Civil vigente en el Estado, se agrega a sus autos el escrito de referencias para sus efectos.- SEGUNDO.- Se tiene a la actora JULIETA SUAREZ REDA, por aclarando el Mandato Judicial otorgado en favor del Licenciado RAFAEL ARCANGEL ARGAEZ DIAZ, y el Punto de Hechos de su demanda inicial.- TERCERO.- Se le concede a la actora de referencias un término de tres días contados al día siguiente de la notificación de este acuerdo para que comparezca a este Juzgado a la diligencia de ratificación de escrito de Mandato Judicial.- CUARTO.- Publíquense los Edictos por tres veces de tres en tres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, debiéndose fijar el mismo edicto en la Receptoría de Rentas y en los Estrados del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la señora ABELINA RAMOS HUERTA, Secretaria con quien actúa, que Certifica y da Fé.- Dos firmas ilegibles..."

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN ALGUN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
C. ABELINA RAMOS HUERTA.

1-2-3

No. 054

INFORMACION DE DERECHOS DE POSESION

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 130/988, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovida por el C. JORGE ARMANDO TRUJEQUE RUSSI en contra de LAURA MARGARITA ALTAMIRANO SOLORZANO, con fecha Veintisiete de Octubre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

VISTOS; el contenido de la cuenta Secretarial, se Acuerda:- PRIMERO.- Por presentado el actor JORGE ARMANDO TRUJEQUE RUSSI con su escrito de cuenta y toda vez que el término que se le concedió a la demandada LAURA MARGARITA ALTAMIRANO para recoger en este Juzgado las copias de la demanda así como el término para que la contestara ya feneció sin que hasta la fecha así lo hiciera, se le tiene por pérdido el derecho para ello y no se volverá a efectuar diligencia alguna en su busca surtiéndole efecto las notificaciones subsecuentes por los Estrados del Juzgado que con base en el Artículos 616 del Código Procesal Civil del Estado en Vigor.- SEGUNDO.- Se abre el período para ofrecer pruebas por diez días fatales a las partes conforme el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados habiéndose notificar este proveído con base en el número 618 Procesal Civil del Estado en Vigor Notifíquese.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Noviembre 16 de 1988.
A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2

No. 055

DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

C. LAURA MARGARITA ALTAMIRANO SOLORZANO
DONDE SE ENCUENTRE:
P R E S E N T E

En el Expediente Civil No. 683/988, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DERECHOS DE POSESION, promovido por LAURA Y JUAN CRUZ DE APELLIDOS ZAPATA SANTAMARIA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"....JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Por presentados los señores LAURA Y JUAN CRUZ ZAPATA SANTAMARIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Voluntaria Diligencias de INFORMACION DE DERECHOS DE POSESION, respecto de una fracción del Predio Urbano ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, con superficie de CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS, TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, 29.15 metros, con Marqueza Méndez Hernández; al Sur, 29.25 metros con Dora Falcón Vda. de Zurita; al Este 5.26 metros con los Hermanos Zapata Santamaría; y al Oeste 4.95 metros con Paseo Carlos Pellicer Cámara. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., y 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención y vista que en derecho le corresponde. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, cítese a los colindantes de la porción territorial en cuestión, señores Marqueza Méndez Hernández, Dora Falcón Vda. de Zurita, para que en el momento de la diligencia respectiva, expresen lo que a sus intereses convenga. Dése amplia publicidad en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, del presente acuerdo de tres en tres días consecutivamente, por tres días; fijándose asimismo los avisos en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación de los predios de referencia. Previa amplia publicidad la presente INFORMACION, Recíbase la testomonial de los señores LUIS FELIPE ORAMAS FOCIL, JOSE ADELFO ARIAS PEREZ Y ROBERTO ZAPATA MAGAÑA. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil invocado gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, le dé vista del presente proveído a fin de que exprese lo que a su derecho convenga. Se tiene como domicilio de los promoventes para oir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Negrete número 654 altos de esta Ciudad y autorizando para oírlas y recibirlas aún las personales, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales a los CC. Licenciada María Guadalupe Blandín Gil y al Abogado José Gustavo Camacho Martínez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la primera Secretaria Judicial que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO RELEECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LICDA. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA

1-2-3

No. 056

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PRIMERA ALMONEDA

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 130/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada NORMA DE LA CERDA ELIAS, Endosataria en procuración de ARTURO CRUZ POLANCO, en contra de MARIO GARCIA FIGUEROA, el C. Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda y al mejor postor el Predio Urbano ubicado en la calle Uno del Fraccionamiento Laguna del Espejo de esta ciudad, constante de una superficie de 168.01 metros cuadrados, medidas y colindancias obran en el expediente, sirviendo de base para el remate la suma de $2'016,120.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el Perito Valuador asignado en rebeldía del demandado, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En la Inteligencia que dicha diligencia tendrá lugar en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado adscrita al Tribunal Superior de Justicia, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, practíquese las publicaciones prevenidas por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Atentamente
La Sria. Jud. del Jdo. 3o. Civil
C. María Isidra de la Cruz Pérez.

1-2-3

No. 057

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

El Señor JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 302/988, ordenándo el C. Juez su publicación por Edictos por Auto de fecha dieciseis de noviembre del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle Gregorio Méndez S/N de esta ciudad, con superficie total de: 886.08 M2., que incluye 213.05 M2., de construcción que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Norte. 29.25, 7.05 y 2.70 (39.00) M., sin propiedad de un templo evangélico.- Sur.- 42.40 M., con propiedad de ALFONSO MARTINEZ; al Este.- 23.40 M., con Calle Gregorio Méndez y al Oeste.- 20.50 M., con Calle Justo Sierra.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1-2-3

No. 058

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Los señores ANTONIO TRINIDAD LOPEZ Y MARIA DOLORES DE LA O SANCHEZ, promovieron en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 298/988, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha quince de noviembre del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, con superficie total de: 2,685.00 M2.(DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 M. con Calle Sin Nombre.- Al Sur: 33.00 M., con carretera JALPA-CUNDUACAN.- AL ESTE: 102.30 M., con LORENZA, CARMITA, MA. EDILIA Y VICTOR TRINIDAD DE LA O.; y al OESTE: 141.00 M., con CARRETERA JALAPA-RANCHERIA H. GALEANA y otros.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO POR TRES VECES CONSECUTVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

1-2-3

RTG- 1677

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

C. CARLOS EDUARDO ALGARA ARREOLA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil **Número 637/988, relativo al** JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. MARGARITA SAMBERINO VAZQUEZ, en contra de usted, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

"....JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO....."

Por presentada la señora Margarita Samberino Vázquez con un escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra del C. CARLOS ALGARA ARREOLA, de domicilio ignorado, fundando su demanda en la causal prevista por las fracciones VIII y IX del artículo 267 del Código Civil en Vigor. Con fundamento en los artículos 1o., 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, 284, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Estando acreditado con la constancia respectiva que el demandado es de domicilio ignorado, procede su notificación por Edictos de acuerdo a lo previsto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al efecto se le hace saber que deberá presentarse en un término de veinte días a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y producir su contestación por escrito dentro de nueve días hábiles siguientes, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora y las notificaciones ulteriores aun las personales le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.- Este auto deberá publicarse, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empezará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda, salvo las excepciones y reconveciones que se opongan.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Negrete número 654 altos de esta Ciudad y autorizados para oírlas y recibirlas aun las de carácter personal a los CC. Licenciada María Guadalupe Blandín Gil y al pasante de derecho Luis Alberto Blandín Gil.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe..... "Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días respectivamente, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

C. LIC. MA. VICENTA PEREZ SIERRA.

-3

No. 038

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 401/988, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por CRESENCIO DE LA CRUZ SALVADOR, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado el C. CRESENCIO DE LA CRUZ SALVADOR, con su escrito de cuenta, documentos anexos que, acompaña, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la Posesión de un Predio RUSTICO, ubicado en el Poblado de Tepotzingo de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 5-51-57, CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y UN AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS, con las colindancias siguientes: Al NORTE con el RIO NACAJUCA; Al SUR con los HERMANOS LEYVA; al ESTE con LUCIANO GUILLERMO hoy CASIANO DE LA CRUZ MENDEZ; AL OESTE con FRANCISCO DE LA CRUZ hoy CRESENCIO DE LA CRUZ SALVADOR.

Al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 794, 802, 803, 804 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, 1, 2, 3, 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda. Al efecto y con fundamento en el Artículo 2932 del Código Civil en Vigor, publíquese el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y da fé.- FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL CIVIL
C. JORGE RAMOS MENDEZ.

-2-3

No. 039

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 263/988, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por ASUNCION DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, se dictó un auto que a letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado el C. ASUNCION DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM,con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre un predio rústico ubicado en la ranchería LAS GAVIOTAS SUR, Cuarta Sección denominado "San Miguel", perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 5-83-89 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 204.20 m., con Santana Feria Hernández. Al Sur, 251.00 m. Con Pedro Hernández Rodríguez, al Este, 178.51 m. con Pedro Hernández Rodríguez, al Oeste, 258.00 m. con Arroyo Chiflón. Con fundamento en los artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en el artículo, 2932 del Código Civil en vigor, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 108 de la calle de Sáenz de esta ciudad, en donde autorizo a los CC. Licenciados NORMA DE LA CERDA, ELIAS Y JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, así como a los pasantes de Derecho ISRAEL CHUMBA SEGURA Y BEATRIZ PLATA VAZQUEZ para que las reciban indistintamente en mi nombre y representación. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada CRUZ GAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles y Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS

-2-3

No. 040

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EL SEÑOR MIGUEL RAMON HECHEM HADDAD, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 124/988, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, respecto de la posesion sobre el predio urbano ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2848 interior de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 1.059.33 metros cuadrados las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 54.03 metros con Antonio Gutiérrez Morales; Carmen Acosta y Cresencio Vázquez Alfaro: Al Sur, 55.01 metros con América Sánchez y José Cuevas: Al Este 24.28 metros con propiedad del suscrito Miguel Ramón Hechem Haddad y al Oeste. 14.85 metros con José Cuevas y Rogelio Parcero Martínez, para que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE
LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

-2-3

No. 1

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MEX.

JESUS CALDERON LARA, mayor de edad, con domicilio en la calle Manuel Gil y Sáenz No. 309 de la Col. Tamulté de las Barrancas, de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro de presidio, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 132.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 7.00 Mts., con Calle Gil Sáenz.
Al Sur: 4.00 Mts., con Ramón Guillén Torres.
Al Este: 24.00 Mts., con Gertrudis León García.
Al Oeste: 24.00 Mts., con familia Reyes Burelo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 3 de Noviembre de 1988.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
DR. J. AMADOR IZUNDEGUI RULLAN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO

-3

RTG-1678

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 12/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIO CESAR GUTIERREZ LOMASTO como endosatario en procuración del señor JACOBO RODRIGUEZ LOPEZ, en contra del señor LEONARDO REYES GARCIA, con fecha dieciocho de octubre del presente año, se dictó un auto, mismo que copiado a la letra dice:

".....JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Vistos; el estado procesal que guardan los presentes autos y SE ACUERDA: UNICO: Como lo solicita J. Gustavo Camacho Martínez, Endosatario en Procuración del señor Jacobo Rodríguez López, en su escrito de cuenta y encontrándose satisfechos los requisitos exigidos por los numerales 545 y 548 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, respecto al dictamen pericial rendido por el Ingeniero Emilio Paz Pérez, al efecto se declaran aprobados y se toma como base para fincar el remate que se solicita, el emitido por el perito antes citado por lo que con fundamento en los Artículo 1141 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Ordenamiento Jurídico Invocado, aplicado supletoriamente al segundo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en primera almoneda, respecto al predio sub-urbano, embargado en el presente juicio ubicado en la calle Hidalgo y Malinche de la Villa Benito Juárez de este municipio con superficie de 342 m2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y que es propiedad del demandado LEONARDO REYES GARCIA, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 28.50 metros con Miguel A. Feria y Leonardo Reyes García; al Sur, 28.50 metros con Calle Malinche; al Este, 12.00 metros con Dámaso Alvarez Peralta; y al Oeste, 12.00 metros con calle Hidalgo; al efecto, deberá convocarse postores, anunciándose la subasta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces, de siete en siete días asimismo, se fijarán avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/N, en que fue valorizado comercialmente dicho inmueble; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe.". Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTO NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

C. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ

-3

No. 23

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. GLORIA PATRICIA AVILA FLORES
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 560/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO ARELLANO CUEVAS en contra de GLORIA PATRICIA AVILA FLORES, con fecha once de octubre del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice:

".....JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Visto el escrito de demanda y documentos anexos se acuerda: 1/.- Por presentado el Ciudadano ROBERTO ARELLANO CUEVAS, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en copia certificada del acta de su matrimonio con la señora GLORIA PATRICIA AVILA FLORES, un contrato de arrendamiento, siete recibos de arrendamiento, un certificado de domicilio ignorado y copias simples que anexa, con los que viene a demandar en la Vía Ordinaria Civil en contra de la señora GLORIA PATRICIA AVILA FLORES, EL DIVORCIO CON BASE EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL Y LOS GASTOS Y COSTOS QUE ORIGINEN ESTE JUICIO.- 2/.- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil; 155 fracción XII, 254, 259, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por lo tanto, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad 3/.- En virtud de que según manifiesta el actor la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácesele por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndosele saber a la mencionada GLORIA PATRICIA AVILA FLORES, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en los que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación; asimismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca contestación ante este Juzgado, advirtiéndola que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndola para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones dentro de la jurisdicción de esta autoridad advertida que de no hacerlo le surtirán en los estrados del Juzgado aun las de carácter personal. 4/.- Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el despacho doscientos cuatro de la calle de Puerto Escondido autorizando para tales efectos al Licenciado HUMBERTO MARTINEZ VIDAL.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo de publicó en la lista del trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Este expediente quedó inscrito en el Libro de Gobierno bajo el número 560/988.- Conste.- al calce una firma Ilegible.- Rúbrica".

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL

-2-3

No. 036

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LETICIA MURILLO LEON
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 842/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado y pérdida de la Patria Potestad, promovido por ANTONIO CONTRERAS LOPEZ, en contra de Usted, con fecha veintidós de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado ANTONIO CONTRERAS LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copias certificadas de las Actas de Matrimonio celebrado entre ANTONIO CONTRERAS LOPEZ y LETICIA MURILLO LEON, de Nacimiento de PAULA PATRICIA y RICHAR ANTONIO de apellidos CONTRERAS MURILLOS, Capitán de Fragata C.G.P.H. Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y copias simples de la demanda que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES PAULA PATRICIA y RICHAR ANTONIO de apellidos CONTRERAS MURILLO, en contra de su esposa LETICIA MURILLO LEON, por la causal prevista en la fracción VIII y X del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267

Requiérase a la demanda para que señale domicilio para oir citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

fracción VIII y X y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de las constancias expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor circulación, para los fines de que LETICIA MURILLO LEON, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Se requiere al actor para que en un término de tres días a partir del día siguiente al en que se notifique este proveído, exhiba las copias simples de los documentos base de su acción para el traslado correspondiente.

El promovente señala domicilio para oir citas y notificaciones en la Av. México número 101 colonia del Bosque y autoriza para tales efectos a la Licenciada FELICITAS DEL C. SUAREZ CASTRO.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado LEONARDO SALA POISOT, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 22 de Octubre de 1988.- Quedó inscrito bajo el número 842/988, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Conste. Una firma ilegible.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

-2-3

No. 21

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 02/988, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Germán Espínola Latournerie, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de los CC. JOSE ANTONIO MENDOZA DOMINGUEZ y LUZ MARIA PEREZ DE MENDOZA, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- A sus autos el escrito del Licenciado Germán Espínola Latournerie, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: PRIMERO.- Como lo pide el Licenciado Germán Espínola Latournerie, apoderado general del Banco Internacional, Sociedad Nacional de Crédito, y apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y tercero en discordia no fueron objetados en el término legal, se aprueba el avalúo practicado por el ingeniero Eduardo Camelo Verduzco perito valuador en rebeldía de los demandados para todos los efectos legales.-SEGUNDO.- Como lo pide el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria en materia Mercantil, conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio Vigente, se saca a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda los siguientes predios urbanos con Construcción propiedad del Señor JOSE ANTONIO MENDOZA DOMINGUEZ: a).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Arroyo Azufre sin número de la Colonia La Sierra de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 250 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 25.00 metros con GONZALO GARCIA SANCHEZ: AL SUR.- 25.00 metros con GONZALO GARCIA SANCHEZ; AL ESTE, 10.00 metros con calle Arroyo Azufre; AL OESTE, 10.00 metros con VICENTE JAVIER CRUZ, dentro del cual se localiza una construcción de fachada rústica de un nivel y destinada a 5 viviendas dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 290 del Libro General de Entradas a folios del 1045 al 1049 del Libro de Duplicados, volumen 68 del Libro Mayor, volumen 32 de los de Teapa, Tabasco; al citado predio y construcción al Perito Valuador aprobado le asignó un valor comercial de $17'937,500.00 (DIECISIETE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).- b).- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Bugambilia número 12 esquina con la calle sin nombre (hoy calle Arroyo Sane) en la colonia La Sierra de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE, 20.00 metros con calle sin nombre; AL SUR, 20.00 metros con NORMA ALICIA Y JUAN VICENTE JAVIER CALACICH; AL ESTE, 30.00 metros GONZALO GARCIA SANCHEZ; AL OESTE, 30.00 metros con calle Bugambilia, dentro del cual se localiza una construcción de fachada rústica en un nivel y destinada a vivienda, formadas por estancia, comedor, cocina, dos habitaciones y un baño, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco bajo el número 304 del Libro General de Entradas, a folios 828 al 832 del Libro de Duplicados, volumen 56 afectado el predio número 9258 a folios 217 del Libro Mayor, volúmen 30 de los Teapa, Tabasco; al citado predio y construcción, el perito valuador aprobado le asignó un valor comercial de $31'951.000.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.N.).- c).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Arroyo Sane sin número de la colonia La Sierra en Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 415.84 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 13.80 metros con ROMERO RESENDEZ; AL SUR, 14.30 metros con calle Arroyo Sane; AL ESTE, 28.30 metros con GUADALUPE MOHA PIÑA; AL OESTE, 32.45 metros con GANZALO GARCIA, dentro del cual se localiza una construcción de fachada rústica en un nivel dividida en 4 viviendas, formadas cada vivienda por dos habitaciones, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 322 del Libro General de Entradas, a folios del 1121 al 1126 del Libro de Duplicados, volumen 61, afectando el predio número 10550 al folio 237 del Libro Mayor Volumen 35 de los de Teapa, Tabasco al citado predio el perito valuador aprobado le asignó un valor comercial de $14'552.000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.N.). Siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial de cada uno de los predios que se rematan, resultando para el primero la cantidad de $11'958,333.32 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS); para el segundo $21'300,666.66 (VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS); para el tercero $9'701,333.32 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS Y TRES Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS), Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otros Diarios de Mayor Circulación en el Estado, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el Local de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios que se rematan, así como la forma de pago, y acompañar el recibo de depósito que efectuarán en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los predios que se rematan, asignado por el perito valuador, siendo para el primero la cantidad de $1'793,750.00 para el segundo $3'195,100.00; para el tercero $1'455,200.00 sin cuyo requisito no serán admitidos. En vista de que los predios que se rematan se encuentran ubicados en el Municipio de Teapa, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de esa Ciudad, para que en auxilio de este Juzgado, ordene la fijación de los avisos del remate en los lugares públicos más concurridos de esa Ciudad solicitando postores.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido por el Ciudadano ALEJANDRO LAZO RENDON, Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe... Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS UTILES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ALEJANDRO LAZO RENDON

.3

OFNo. 01801

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO

ROSALBA OLIVE ROMERO, mayor de edad, con domicilio en la calle Segunda de Rosales No. 222 de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 227.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 8.60 metros con Margarita Porroy, Gertrudy Vidal Magaña y María A. Peña Cheché.

Al Sur: 9.15 metros con calle Segunda de Rosales.

Al Este: 7.40 metros y 15.24 metros con Erculano Pérez Cerino.

Al Oeste: 9.82 metros y 16.60 metros con Francisca Losa Vda. de Velasco.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tabasco a 12 de Septiembre de 1988

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. J. AMADOR IZUNDEGUI RULLAN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

1-2-3

No. 14

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Las CC. CANDELARIA Y CRISTINA MARTINEZ MARQUEZ, promovieron en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad bajo el número 283/988, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta y uno de Octubre del presente año, respecto al Predio Rústico ubicado en la Ranchería Huapacal Segunda Sección de este Municipio, con superficie total de DOS HECTAREAS, CERO CUATRO AREAS, Y CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 94.85 M. con HOMERO MARQUEZ. AL SUR: 96.35 M. con CAMINO VECINAL. AL ESTE. 214.00 M. con FRANCISCO MARQUEZ y al OESTE. 214.00 M., CON NICANDRO MARTINEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA Y ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SRIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA -3

No. 15

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB; A 12 DE AGOSTO DE 1988

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 301/988, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM. Promovido por ROBERTO MARTINEZ HURTILLO Y ROSA AURORA HERNANDEZ MARTINEZ, MISMA QUE acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Vistos: El contenido de la razón Secretarial, se acuerda: UNICO.- Por presentado ROBERTO MARTINEZ MURILLO Y ROSA AURORA HERNANDEZ DE MARTINEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Adperpetuam, respecto al Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE, 36.80 Metros TREINTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS con predio de JOSE FUENTES DE LA CRUZ; AL SURESTE 4.00 Metros cuatro metros con Calle Francisco I. Madero; al Suroeste; 36.00 Metros, treinta y seis metros; con predio de ELSY CORTAZAR LOPEZ; y al NOROESTE, con zona federal del Río Cunduacán, (semiazolvado). Que en dicho predio con dinero de nuestro pecunio, hemos construido una pequeña casa-habitación con paredes de tabique, piso de cemento pulido y techo de lámina de asbesto, dividida en sala-comedor, un cuarto y W.C. Se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este proveído, por Edictos dos veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación en la Entidad y en el Periódico Oficial, asimismo fíjense copias en los lugares públicos a la solicitud del promovente. Le Testimonial solilugares públicos a la solicitud del promovente. La Testimonial solicitada se proveerá en su momento oportuno. Se tiene como domicilio de los promoventes para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Esquina de las Calles Rosendo Taracena e Hidalgo Altos de esta Ciudad y autorizando para oirlas y recibirlas al C. JOSE FRANCISCO CAMACHO MARTINEZ. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mándó y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JORGE SANCHEZ MAGAÑA, PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

QUE LA PRESENTE COPIA XEROSTATICA, ES FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 301/988, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR LOS CC. ROBERTO MARTINEZ MURILLO Y ROSA AUTORA HERNANDEZ MARTINEZ, MISMA QUE EN UNA FOJA UTIL, CERTIFICO, FIRMO Y EXPIDO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO
LIC. JORGE SANCHEZ MAGAÑA -3

No. 037

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

En la Sección de Ejecución, derivada del expediente civil número 123/985, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. NATIVIDAD MORENO YERGO Y CARMEN RICARDEZ DE MORENO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda: PRIMERO: Por presentado el actor FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el avalúo de los bienes embargados y que se ordena agregar a los autos para los efectos legáles a que haya lugar.- SEGUNDO: Con vista al Estado procesal que guardan los presentes autos, tomando en cuenta que las partes no manifestaron nada en contra de los avalúos, se declaran aprobados éstos para todos los efectos de Ley, como lo pide el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, en su escrito de cuenta se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE PROXIMO para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda en el presente Juicio del bien embargado. Con apoyo en los artículos 1,410 y 1,411 y aplicables del Código de Comercio asi como en los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comércio, sáquese a pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor un predio urbano ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto, con una superficie de 142.50 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folio 216 del Libro Mayor volumen 47, afectándose el predio 12122, con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte 28.50 metros con Brillante Sierra Pérez; al Sur 28.50 metros con Ofelia Pérez y Plinio Villegas al Este 5.00 metros con Jesús Rodríguez; al Oeste 5.00 metros con calle Felipe Carrillo Puerto, debiendo convocar postores y anúnciese la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y al lugar en donde se encuentra el Predio, haciéndose las publicaciones, por tres veces dentro de nueve días así como deberán fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el predio de referencia. TERCERO: Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado el predio, siendo la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo las dos terceras partes de la cantidad que se tiene valuado dicho inmueble o sea TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y para tomar parte en la Subasta los licitadore deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas, del Estado una cantidad por lo menos el 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.